RESOLUCIÓN

Remuneración por ordenación diaconal

Presentado por: El Venerable Steve Seely, Archidiácono, Diócesis Episcopal de Washington con Copatrocinadores: Rvda. Patricia Alexander, Rvda. Catharine Gibson, Rvda. Jessica Hitchcock, Rvda. Melana Nelson-Amaker, Rvdo. Antonio Baxter, Rvdo. Ethan Bishop-Henchman, Rvda. Adrienne Clamp, Rvda. Elizabeth Dixon, Rvda. Susan Fritz, Rvdo. David Griswold, Rvda. Lesley Krauland,, Rvda. Terri Murphy, La Ven. Sue Von Rautenkranz, Rvda. Susan Walker, La Junta Parroquial de la Iglesia Christ Church, Durham Parish, Sr. Michael Fritz.

Se Resuelve, que la [Centésima Vigésima Novena] Convención de la Diócesis Episcopal de Washington, que las parroquias con diáconos (*permanentes o vocacionales*) asignados a dichas parroquias paguen a los diáconos la tasa mínima de calificación del Grupo de Pensiones de la Iglesia (CPG), actualmente establecida en Veinticinco dólares ($25) por mes y paguen la cuota aplicable al Grupo de Pensiones de la Iglesia (CPG) y

Se Resuelve, además, que los diáconos podrán, únicamente a su decisión personal, renunciar a dicha remuneración mensual.

Explicación:

Los diáconos llamados y ordenados prestan actualmente sus servicios en congregaciones sin recibir remuneración. Sin embargo, la falta de remuneración impide a los diáconos acceder a los beneficios que se ofrecen a otros clérigos a través del Grupo de Pensiones de la Iglesia (CPG). Estos beneficios incluyen pero no se limitan a: Conferencias Credo, seguro de vida e remuneración por reinstalación y jubilación.

Para participar en estos programas de CPG, la remuneración mínima total para calificar, está actualmente establecida para que las parroquias compensen a los diáconos a razón de Veinticinco dólares ($25) por mes más la cuota normal de CPG del 18%. (25.00 + 4.50 = $29.50). Esto sería un costo total anual de $354 a pagar por las parroquias con un diácono.

Con esta resolución, si se aprueba, se proporcionará remuneración a cualquier diácono que preste servicio, a menos que el diácono la rechace. Los diáconos pueden rechazar la remuneración por diversas razones (teología personal, impacto en otras pensiones y/o remuneraciones, consideraciones fiscales, etc.) y servir sin remuneración. Además, según las normas del CPG, ningún diácono de 72 años o más podría participar.

Actualmente, 20 diócesis de la Iglesia Episcopal han adoptado resoluciones similares a partir de 2019. La Asociación de Diáconos Episcopales (AED) y CPG han trabajado juntos para hacer posible la inscripción en CPG a través de este programa. En la Convención General de julio de 2022, la **Resolución C047 - Establecimiento de Remuneración para Diáconos** se presentó ante la Cámara de Diputados (HoD). La resolución fue enmendada ligeramente por la Cámara de Diputados y discutida en la Cámara de Obispos. La Cámara de Diputados la aprobó y la resolución ha sido enviada a un Órgano Interino para su estudio.

Esta resolución no supondrá costo alguno para el presupuesto diocesano.